



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 224/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 344/2010. (2012060465)

Ha recaído sentencia firme n.º 224 de 29 de febrero de 2012 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 344 de 2010 promovido por el Procurador de los Tribunales Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Don Rafael Millán Carrascal, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 27 de enero de 2010 dictada en la reclamación 06/0209/09 por impuesta de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería:

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 224 de 29 de febrero de 2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 344/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Rafael Millán Carrascal contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 27 de enero de 2010 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho.”

Mérida, a 26 de marzo de 2012.

La Secretaria General de Economía y Hacienda,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN